Ley de 23 de Diciembre de 1899

Presupuesto Nacional.- Se declara en vigencia el presupuesto nacional, sancionado por la Legislatura de 1898.

JOSE MANUEL PANDO,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo 1º.- Se declara subsistente el Supremo decreto de 3 de Mayo último, relativo á la vigencia del presupuesto nacional, sancionado por la Legislatura de 1898.

Art. 2º.- Las modificaciones verificadas hasta la fecha por el Gobierno, será materia de cuenta y aprobación especial de la próxima Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones.- Oruro, 22 de Diciembre de 1899.

PASTOR SAINZ.

Abél Iturralde, C. S.

Isaac G. Eduardo, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de Oruro, á 23 de Diciembre de 1899.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Demetrio Calbimonte.